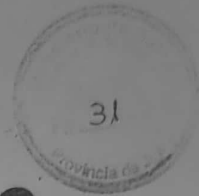




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE.N° 777-93/15.-

Jal.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11176

-S-

21 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones, por las que se tramita el reconocimiento de servicios de la Profesora Ana Lía Mercedes Soria, CUIL 27-22968657-2, en el dictado de tres (3) horas cátedras de Nivel Terciario, en la materia "Comunicación Oral y Escrita", correspondiente al 1er. Año de la Carrera de Enfermería en el Instituto Superior "DR. Guillermo C. Paterson", filial San Pedro, en el período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir y documentación personal de la Profesora que fundamenta lo peticionado;

Que, el presente requerimiento se encuadra en las disposiciones de Leyes N° 1151, N° 5861, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se agregan en autos Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el período comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de julio de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra Resolución N° 6055-S-19 por la que se reconoce los servicios efectuados por la Señora Soria;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar las erogaciones derivadas del Expediente N° 777-93/15, caratulado: "S/Designación Interina de Prof. Ana Lía Mercedes Soria- 3hs Cat. Terc. del 16/3 al 31/7/15- para "Comunicación Oral y Escrita" de 1er. Año Carrera de Enfermería -Filial San Pedro", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N°6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

LA PRESENTE COPIA
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
A VISTA.



Clas
ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



32

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE A DECRETO N°

11176

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
D. BUSTOS
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDICH
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE PRESENTO A LA VISTA.



[Signature]
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
Provincia de Jujuy